



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2016-MDP/A

Pachacamac, 15 MAYO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

El Memorandum N° 102-2016-MDP/OCI de fecha 13 de Mayo del 2016, emitido por el Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, Informe N° 194-2016-MDP/OGA-SGRH de fecha 16 de Mayo del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac al C.P.C. Mario Vicente Álvarez Reynoso".

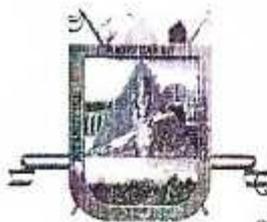
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorandum N° 102-2016-MDP/OCI de fecha 13 de Mayo del 2016, el Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri – Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, comunica que hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año (2011 – 2012), desde el 16 de mayo al 22 de mayo del 2016. Asimismo sugiere que la encargatura temporal de la Jefatura de OCI sea asumida por el C.P.C. Mario Vicente Álvarez Reynoso, quien cumple con los requisitos que señala el Art. 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG de fecha 28 de Octubre del 2008.

Que, con Informe N° 194-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 16 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, encargando las funciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac al C.P.C. Mario Vicente Álvarez Reynoso, en tanto dure el descanso vacacional del Sr. C.P.C. Justo Pastor Charca Ccoyuri.

Que, el literal d) del artículo 48 del Reglamento de los Órganos de Control Institucional establece que (...) el Jefe de OCI en los casos previstos en el literal b) del artículo 47, propondrá al titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento, debiendo el titular de la entidad, formalizar la propuesta así como comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, asimismo el literal b) del artículo 47 de la Norma acorada, señala que (...) *procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI, en los casos de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley;*



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

RESUE_VE

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al C.P.C MARIO VICENTE ALVAREZ REYNOSO, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir del 16 de Mayo a 22 de Mayo del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. *[Firma]* López Villacaray
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
[Firma]
Hugo L. Ramos Lezano
ALCALDE

